

**14047** *RESOLUCION de 28 de enero de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A.» (GEOCISA), vehículos y contenedores.*

Ilmos Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A. (GEOCISA), con domicilio social en la calle Llanos de Jerez, números 10 y 12, polígono industrial Coslada (Madrid), para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980;

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A.» (GEOCISA), con el número 02-09 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Su actuación queda limitada a los campos señalados a continuación de entre los establecidos por la Orden de 9 de junio de 1980:

Acuerdo Internacional sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

Acuerdo Internacional sobre Transporte de Mercancías Perecederas (ATP).

Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC).

La autorización para actuar en los campos anteriores no implica su designación como Laboratorio Oficial para la realización de las pruebas que en cada una de las legislaciones se asignan a Establecimientos especializados.

2. El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

3. Antes de empezar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de la Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

4. Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de la Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones del personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**14048** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Orense, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 4.120; nombre, «Rial»; mineral, granito; cuadrículas, 5; término municipal, Toén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 23 de marzo de 1982.—El Director provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

**14049** *RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (gases combustibles) de la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.», de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.», con domicilio en Barcelona, travessera de Gracia, número 98 bis, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios Territoriales de la Generalidad de Cataluña en Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.» con el número 03-14, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—En el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberá justificarse ante este Centro directivo la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el 23 de febrero de 1982, por el que las acciones de «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.» se transforman en nominativas. El incumplimiento de lo anterior producirá la anulación automática de la presente inscripción.

Segunda.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre gases combustibles.

Tercera.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Cuarta.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Quinta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Sexta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**14050** *RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, relativa a solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (aparatos a presión), de «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.», con domicilio en Barcelona, travessera de Gracia, número 98 bis, 4.º, primera, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.», con el número 01-25 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—En el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberá justificarse ante este Centro directivo la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el 23 de febrero de 1982, por el que las acciones de «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.» se transforman en nominativas. El incumplimiento de lo anterior producirá la anulación automática de la presente inscripción.

Segunda.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre aparatos a presión.

Tercera.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Cuarta.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Direc-

ción Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Quinta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Sexta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**14051** *RESOLUCION de 21 de abril de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de fosfatos y rocas fosfatadas, en un área denominada «Hesperica», comprendida en las provincias de Salamanca, Avila, Toledo, Ciudad Real, Jaén, Córdoba, Cáceres y Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 20 de abril de 1982 la inscripción número 148 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para la investigación de fosfatos y rocas fosfatadas, que se denominará «Hesperica», comprendida en las provincias de Salamanca, Avila, Toledo, Ciudad Real, Jaén, Córdoba, Cáceres y Badajoz, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la frontera portuguesa con el del paralelo 41º 00' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinado: por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	Frontera con Portugal	41º 00' 00" Norte
2	5º 11' 00" Oeste	41º 00' 00" Norte
3	5º 11' 00" Oeste	39º 50' 00" Norte
4	4º 11' 00" Oeste	39º 50' 00" Norte
5	4º 11' 00" Oeste	38º 40' 00" Norte
6	3º 31' 00" Oeste	38º 40' 00" Norte
7	3º 31' 00" Oeste	38º 20' 00" Norte
8	4º 51' 00" Oeste	38º 20' 00" Norte
9	4º 51' 00" Oeste	38º 30' 00" Norte
10	5º 51' 00" Oeste	38º 30' 00" Norte
11	5º 51' 00" Oeste	39º 00' 00" Norte
12	Frontera con Portugal	39º 00' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie aproximada de 181.800 cuadrículas mineras.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

**14052** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas aéreas a 13,2 KV. y un C. T. y una red de B. T. en Fuentearmegil, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 343 metros de longitud, sobre dos apoyos de hormigón, origen en el apoyo número 124 de la línea de San Esteban de Gormaz a Fuencaliente y final en el centro de transformación proyectado. conductor cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, crucetas metálicas tipo bóveda, aisladores «Esperanza» de dos elementos.

Centro de transformación: Tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, el transformador tendrá una potencia de 25 KVA. y una relación de transformación de 13.200 ± s ± 7,5 %/380 — 220 V.

Red de B. T.: Será aérea, posada sobre las edificaciones y en los espacios vacíos y edificaciones que no reúnan la altura suficiente serán utilizados postes de hormigón, conductor cable de aluminio, aislado a base de polietileno reticulado tensión 380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 6 de mayo de 1982.—El Director provincial.—3.206-15.

**14053** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Líneas eléctricas:

Origen: E. T. D. «Caminomorisco» proyectada.  
Final: Enlace línea Casar de Palomero-Vega de Coria.  
Término municipal afectado: Caminomorisco.

Tipo: Aérea doble circuito.  
Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Longitud en metros: 236.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Origen: E. T. D. «Caminomorisco» proyectada.  
Final: Línea a Pinofranqueado.  
Término municipal afectado: Caminomorisco.

Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Longitud en metros: 66.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Término municipal de Caminomorisco.  
Número de transformador: Uno.  
Tipo: Intemperie.

Potencia: 3.000 KVA.  
Relación de transformación: 44.000/20.000 V.  
Presupuesto en pesetas: 22.500.000.

Finalidad: E. T. D. tipo intemperie de 3.000 KVA. en Caminomorisco (Cáceres).  
Referencia del expediente: At. 3.370 of.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de mayo de 1982.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—3.204-15.